Boletin

de la provincia



Oficial

de Baleares

So publica les Marios, Juoves y Sabudes

Se rescribe en in Macros. I per alten, calle de la Minerisordia namero 4.
Los suscriptores tienen derecho ademis de los elemente evaluatos à los estraordiamies, excepto les que contragan las listas electorales nocificadas que podrán adquisir ten un se pos seo de rebaja sobre el proclo de venta:

Procles. — Por succepto de centra electros. — Por un número sucito ciaj. — Anuncios para exemploses, palabra cios. — Id. para los que no lo son cios.

Num. 7301

Las leyes obligarán en la Penincula, Islas edyacentes, Canadas y transcessor es Airi en esjetos á la logicimolón peminerias, á los veinte diasde la promulgación, el en ella no ce dispusion cira soca de enticado becha en promu igación el dia en que inscribe insersión de la Leg en la Garde.

Las lepes, drámas y anuncios que se mandez publicar en los Seterrants Origint a se han de semitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 2239).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios gaarde) S. M. la Reioa Dona Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Pinnipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual baneficio disfeutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Debiendo celebrarse en esta Corte, durante los dias 20, 21, 22 y 23 del co-Mente Octubre, una Asamblea nacional de Quimicos y Bacteriólogos municipa les dedicada esencialmente á intentar la unificación de los procedimientos de Investigación que se emplea en los Laboratorios municipales, con evidente beneficio práctico para su más acertada sestión y en bien de la salud pública.

8. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que tenga carácter oficial la mencionada Asamblea, y que se reco-miende á los Ayuntamientos que autoricen a los Químicos y Bacteriólogos de sus Laboratorios para que asistan á las deliberaciones de la misma, auxiliando-188, à ser posible, en las medidas de sus recursos para el mejor cumplimiento de su misión.

De Real orden lo digo à V. S. para su Conocimiento, el de los Alcaldes de esa Provincia y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Matrid, 11 de Octabre de 1913.

Sefor Gobernador civil de...

1

10

(Gaceta 13 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm 2426

Gobierno Civil

Minas. -- Por cuanto Don Pedro José Ginard Esteva ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el tículo de «Vircon de Lloseta» sitas en el paraje nombrado Ses Fleixes y otros de Son Tugoes, del término municipal de Lloseta laciendo la siguiente designacióa:

Punto de partida, el centro de un pozo en construcción situado en Ses Fleixes, en Propiedad del registrador. A partir de el se medirán 100 metros al N. y se olocará la primera estaca, y a partir de esta y unas a continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 100 metros al O., 400 al S., 500 al Este., 400 al N. y 400 al O., quedando así cerrado el perimetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial, á fin de que, en el término de treinta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho à ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Octubre de 1913.

El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez

Núm. 2427

Minas, -- Con esta fecha he aprobado los expedientes de las minas «Albinita» (n.º 666), «Antonia» (n.º 668) y «Francisca» (n.º 669) mandando expedir sus respectivos títulos de propiedad.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 55 y 56 del Reglamento general para el régimen de la mineria.

Palma 13 de Octubre de 1913. El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez

Núm. 2435

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso veinte capotes negros iguales á la muestra que obra en la Secretaria de la misma.

Los concursantes deberán acompanar à sus proposiciones el precio por el cual se comprometan á suministrar dichas prendas.

La Comisión en su dia adjudicará el pedido al concursante que estimare con-

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaria de la Diputación provincial durante los dias laborables comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio y el 4 de Noviembre próximo ambos inclusive.

Palma 13 Octubre 1913. - El Vicepresidente, José Feliu. - P. A. de la C. P. -Miguel Font, Secretario.

Núm. 2441

Don Juan Ripoll y Estades, Secretario accidental de la Junta Provencial del Censo Electoral de la Sección de Me-

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta, en el dia de hoy, es del tenor siguiente.

«En la Ciudad de Mahon à once de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las doce reuniéronse en la Sala audiencia del Juzgado de primera Instancia é instrucción de este Partido, bajo la Presidencia de Don Carlos Ac-guaroni Fernandez, los Vocales de la Junta Provincial del Censo Electoral de esta Sección de Menorca, D. Bonifacio

Iñiguez Iñiguez, D. José M. Mercadal y Pous, D. José Vives Coll, D. Juan Perchés Donjo, D. Guillermo Pons Alcina, D. Pedro Pons Sitjes, D. Francisco Mercadal y Pons, D. Bartolomé Escude. ro Manent, D. Francisco Tutzó Gelabert y D. Juan Pou y Magraner, habiendo excusado su asistencia los demás, en sesión, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el apartado 3.º del articulo 22 de la vigente Ley Electoral. - Da. do caenta, por el Secretario, del objeto de la convocatoria, de la comunicación recibida de la Junta Municipal del Censo de Alayor, que la motiva, y de las disposiciones que rigen sobre la materia, la Junta acordó por unanimidad autorizar à la Municipal de la referida villa de Alayor, para hacer nueva designación de local para el Colegio Elec. toral de la Sección 4.ª de repetida villa, en atención á haberse inutilizado, por la razón que se espone, el que actualmente estaba destinado à tal fin: que se comunique este acuerdo á la mencionada Junta Municipal y se libre por el Secretario certificación de esta acta para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia á los efectos dispuestos en la precitada Ley Electoral .= Y no ha biendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente, que después de leida y aprobada se firima por el Sr. Presidente y demas concurrentes de que certifico. -Carlos Acquaroni -Bonifacio Iñiguez. =José M. Mercadal,=José Vives,= Juan Perchés .- Guillermo Pons .- Pedro Pons Sitjes .- Francisco Mercadal .- Bartolomé Escudero .= Francisco Tutzó .= Juan Pou. - Juan Ripoil, Secretario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad à lo prevenido en el apartado 3.º del articulo 22 de la Ley Electoral, y cumpliendo lo ordenado, libro la presente certificación visada por el Sr. Presidenie, en Mahon à once de Octubre de mil novecientos trece. - Juan Ripoil. - Visto Bueno. - El Presidente, Carlos Acqua-

Núm. 2163 ADUANA DE PALMA

Esta Administración de Aduanas con fecha 29 de Septiembre último ha declarado la procedencia del abandono de los géneros que à continuación se detallan afectos al expediente número 5/913.

4 cajitas conteniendo 1'500 kilógramos cubiertos de hierro.

1 saco id. 5/ id, madera labrada en hormas.

1 bulto id. 12 id. una bicicleta. 1 bulto id. 1'460 id. colcha yute y al-

1 paquete id. 0'380 id. bolsillo de

6 paquetes id. 0'250 id. tegido de lana y 0'800 gorras de lana.

9 paquetes id. 13'00 id. Estampas. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de veinte dias à contar desde la primera publica.

ción de este anuncio puedan presentarse en esta Aduana las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palma 1º de Octubre 1913.-El Ada ministrador, Vicente Sancho.

Núm. 2418

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas. - Debiendo procederse, segun accerdo del Ayuntamiento de facha seis de Octubre del corriente año, á las obras de desmonte de una porción del Paseo K., calles 41 y 42 del piano de Ensauche, y la construcción de un muro adyacente al puente del torrente de la Riera, terrenos del foso, glasis y caminos de servicio del recinto amuraliado de esta Ciudad situados frente al Baluerie de Moranta y cortina adyacente, y aprobadas por la Corporación municipal las condiciones que en la subasta han de regir, se anuncia al público a efectos de reclamación, para que durante el piszo de diez diss, contaderos des de lainserción del presenta anuncio en el B. O. de esta provincia puedan formular las que tengan à

Palma 11 de Octubre de 1913-El Alcalde, accidental.-Guillermo Dezcailar. -P. A. dei A .- El Sacretario, Benito

Núm. 2439

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de hoy varios suplementos de crédito en el Presupoesto del año corriente, respecto à las consignaciones «Gastos de re-presentación» «Raparación de la Casa Consistorial» y «Arbolado» se anuncia al público que al expediente estará de manifiesto en esta Secretaria á efectos de reclamación ante la Junta municipal por espacio de quince dias à contar desde la publicación de este anancio en al B. O.

Palma 13 de Octubre de 1913 -- El Alcalde accidental, G. Dezcallar.—P. A. del A.—Bi Secretario, Benito Pons.

Núm. 2419 ALCALDIA DE PALMA

Fomesto. - Habisado acudido a esta Alcaldia D. Rafael Morey en nombre de don Guillermo Moragues pidiendo permiso para instalar dos motores eléctricos de 1 caballo de foersa en las casas números 6 y 38 sitas en las calles de la Palma y de la Concepción destinadas à la disvación de aguas para usos particulares á tenor de lo prevenido en las disposiciones vígentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaria de este Exemo, Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 10 de Octubre de 1913.-El Alcaide accidental, Guillermo Dezcallar.

Num. 2420

Fomento. — Habiendo acudido á esta Alcaldia D. Rafaei Juan y Roca, pidiendo permiso para instalar seis motores eléctricos, uno de 10 caballos de fuerza, 2 de

Palma 11 de Octobre de 1913.-El Alcalde accidental, Guillermo Dezcallar.

Núm, 2429

Fomento. - Habiendo acudido á esta Alceldia D. Nicesio Roos Mir pidiendo permiso para instarlar un motor eléctrico de medio caballo de fue za en la casa número 31 sita en la calle de San Nicolás destinado á mover aparatos propios para los trabajos de óptica, á tenor de lo prevenido su las disposiciones vigentes, se saunc's si público que el expediente se hallara de manificato en la Secretaria de este Exemo. Ayuntan iento, por espacio de 15 dies, contados desde la publicación de sale anqueio en al B. O de esta provincis, a efectos de reclamación.

Palma 3 da Ostubre de 1913 .-- El Alcalde, Antonio Pou.

Nom. 2380

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

Formada la metricula industrial y de comercio de este pueble cara el servicio del próximo año civil 1914, satará espuesta al público á la Secretaria de este Avantamiento á efectos de reclamación, por el piazo de diez dias á contar de la inserción de este apuncio con el fin de que los contribuyentes pueden examinario formular dentro ests plazo las reclamaciones que cousideren necesarias legalmente

Retallenche 10 de Octubre de 1913. - El Alcalde, Atanasio Palmer. - P. A. del A. -Bernardo Coll, Secretario.

Num. 2381 ALCALDIA DE ESPORLAS

Fijadas deficitivamente las cuentas municipales respectivas à este Ayuntamiento y sños de 1911 y 1912, sa haca pública que las mismas se hallerán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por especio de quince dias, al objeto de que puedan ses examinadas y producidas cuantas recismaciones u observaciones que se estimen conveniente, en la inteligencia de que, transcursido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Esportas 10 de Octubre de 1913, -El Alcaide, Pablo Llinas.

Núm. 2391

ALCADIA DE LLOSETA

Confeccionada la mutricula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expassia al público en la Societaria de este Ayuntamiento pur término de diez dias, à fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinaria y producir con motivo de la misma, cuantas recismaciones tengan por conveniente; en la inseligencia de que no podran ser atendidas las que se formaleu fuera del expresado término.

Lloseia à 10 de Octabre de 1913.-Ei A calde, Miguel Real.

Núm. 2406

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa, para 1914, permauscerá espuesto al público a efectos de reclamación por sepacio de ocho dias hábiles en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.
Maro 10 Octubro 1913.—El Aloside,

Gabriel Caropamar. -Et Secretario, Francieco Osmpamer Carrio.

Nam. 2407

Formados los expedientes de arbitrios municipales para 1914, llamados puestos

ria, construcciones y corral común, permanaceran espuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por especio de quince dias habiles contados desde el siguiente de la inserción de este enqueio en el B. O.

Muro 10 Octubre 1913. -E! Alcalde, Gabriel Campamer. - El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 2408

Formada la matricula industrial de este pueblo para 1914, quedará expuesta al publico á efectos de reclamación por espacio de diez dias hábiles, en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente de la inserción de este enuncio en el B. O.

Maro 10 Octubre 1913.—El Alcalde, Gabriel Campamar. - El Secretario, Francisco Campamar Carció.

Núm 2409

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el sño 1914, permanacerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por especio de quince dias hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B O.

Maso 11 Octobre 1913 -E! Alcelde, Gabriel Campamar. - El Secretorio, Francisco Campamar Carrió.

Núm, 2411

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Confeccionada la matricula industrial da este pue lo por el próximo año de 1914, queda expuesta al público á efectos de reclamación, en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde la publicación de esta edicio en el B O. de la provincia.

San Juan Bautista á 11 Octubre 1913. -El Alcalde, Pedro Mari.

Núm. 2412

Confecciosado el padrós de cédulas personales de este pueblo y año 1914, queda expuesto al público, en la Secretaria municipal, á efectos de reclamación por el término de quince dias contados desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia

San Juan Bautista a 11 Octubre 1913,-

El Alcelde, Pedro Mari.

Num. 2413 AYUNT, DE SANTA EULALIA

Formado el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento y año próximo de 1914, estará expuesto al público á efectos de recismación en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quioce dias contados desde el siguiente al de publicación de este edicio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eula la 11 Octubre de 1913 .-- El Alcaide, Francisco Juan, -Juan Clapés, Sacretatio.

Núm. 2423

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizados los pliegos de condiciones de Arbitrios de este municipio para el próximo año de 1914 que consisten en Pesse y Medidas: Piaza Alhondiga, Mercado y via pública; Carniceria pública; Corral Comun y Matadero, se hace saber, que dichos pilegos permanecerán expues-tos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez dias que contarán desde el siguiente a la publicación del prescots en et B. O. de la provincia.

La Puebla 11 de Octubre 1913.-El A!caide, R Torres. -P. A. del A. -Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 2424

Fijado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1914, queda expuesto al publico por plazo de 15 dias a efectos de reclamacion, cuyo plazo empezará a contar desde el signiente a la publicación del presente en el B. O. de la pro-

La Puebia 12 de Octubre de 1913, -El Alcalde, Bafael Torres. -Por A. de este

rúblicos, matadero, puestos de la carnece. Ayuntamiento Elenterio Marqués, Secre- i te que son Don Miguel Gomila Oliver. tario.

Núm, 2344

Don Jaime Qués y Mudoy, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el dia 7 del actual, entre otros particulares

consta el siguiente:

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta à la Corporación de que no habiéndose producido desde la última renovación más vacantes ordinarias que los de los señores Concejales Don Guillermo Vanrell y Vives, Don Antonio Garcias y Serra, Don Sebastian Ventayol y Ventayol, Don Damian Fanals y Ventayol y Don Jaime Oliver y Muner à quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo, no procedia verificar el sorteo que hnbiera importado en las vacantes extraordinarias. Y el Ayuntamiento enterado acuerda de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde. - Seguidamente el mismo Senor Preidente manifestó, y asi se acordó, que habiéndose por efecto del nuevo Censo de población hoy vigente, aumentado el número de habitantes hasta 3.101 en la población de derecho, corresponde à este Municipio segun la escala dei artículo 36 de la la ley orgánica de los Ayuntamientos aumentar un Concejal más á los diez que vienen contribuyendo la Corporación, correspondiendo ser tres los que deberán elegirse en el primer Distrito, resultando igual número de los del 2.º con total de seis. Y por último se acordó, que los acuerdos anteriores sean inmediatamente publicados en esta localidad, remitiéndose certificación literal al Senor Gobernador para su debida inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

La precedente copia concuerda con su original à que me remito y certifico.

—Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.

Núm. 2345

Don Juan Lladó y Más, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Campos (Baleares).

Certifico: Que en el libro corriente de actas de acuerdos del Ayuntamiento de esta villa custodiado en la oficina de mi cargo, al fólio sesenta y seis figura una acta celebrada el dia cuatro del actual y entre otros acuerdos el siguiente:

Acto seguido se ocupó la Corporación de determinar y declarar las vacautes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley municipal vigente y después de exami. nados los antecedentes de las elecciones anteriores resultó que no habia ninguna vacante extraordinaria siendo las ordinarias por el primer distrito Don Damian Talladas Mas, Don Juan Salas y Más y Don Francisco Pomar Fuster y por el segundo Don Bartolomé Mas Ba-Hester, Don Gregorio Mesquida Jaume y Don Pablo Rigo y Más, y despues de discutido suficientemente quedó asi acordado por unanimidad y que se haga público este acuerdo y que se remita copia del mismo al Gobernador civil de la provincia.

Y para que asi conste expido el presente con el visto bueno del Señor Alcalde, en Campos á ocho de Oc ubre de mil novecientos trece.- Juan Lladó.-V.º B.º-El Alcalde, Antelmo Obrador.

Núm. 2346

Don Francisco Pujol Amengual, Secre" tario del Ayuntamiento de la villa de Algaida.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el dia cinco del actual, acordó lo siguiente. Se acordó declarar las vacantes ordinarias de los Concejales que forman este Ayuntamiento en cumplimiento á lo prevenido en el art. 45 de la ley municipal vigen-

Don Antonio Mulet Oliver, Don Gabria Fornés Gelabert, Don Julian Cardell Munar, Don Bartolomé Vanrell Mulet y Don Guillermo Crespi Amengual.

Y para que conste donde convenga libro la presente visada por el Señor Alcalde, para el Excmo. Sr. Goberna. Lor civil de esta provincia, en Algaida ocho Octubre de mil novecientos trece. -Francisco Pujol. - V.º B.º - Miguel

Núm. 2347

Don Gabriel Santandreu Canellas, Al. calde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Santa Maria de la provincia de Baleares.

Certifico: Que este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el domingo dia cinco de los co. rrientes, acordo por unanimidad entre otros acuerdos, declarar que las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal en el actual año, sean seis; ó sea cinco ordinarias producidas por igual número de Concejales que fueron elegidos en la penúltima renovación parcial del mismo Ayuntamiento verificada en mil novecientos nueve.

Y la extraordinaria, ocasionada por muerte de uno de los Concejales elegidos en la renovación parcial ultimamente verificada en el año mil novecientos doce D. Rafael Jaume Matas.

Lo que he hecho público en esta loca. lidad en cumplimientn y á los efectos ordenados en el apartado primero de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 30 de Septiembre úl-

Y para que conste y à los efectos mencionados en el apartado que antecede, libro la presente que remitiré al Excmo, Sr. Gobernador Civil de la provincia, en Santa Maria a ocho de Octubre de mil nuevecientos trece. - Gabriel Santandreu.

Num, 2348

D. Bartolemé Fluxá Alemany, Secreta. rio del Ayuntamiento de la villa de Son Servera.

Certifico: Que segun se desprende del libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento consta entre otros un acuerdo tomado en las que tuvo lugar el cuatro del actual que es como sigue: = En cumplimiento á la Real orden Circular de 30 de Septiembre último la Corporación declaró existir las siguien tes vacantes que han de ser sometidas á la próxima reunión bienal, cum pliendo al efectos lo prevenido en el articulo 45 de la ley Municipal.

Distrito 1.º Seccion 1. . - D. Sebas tian Servera Carbonell y D. Miguel Servera Brunet.
Distrito 2.º Sección 2.ª—D. Bartolo.

mé Brunet Esteva, D. Bartolomé Oliver Bernat y D. Antonio Lliteras Servera

Y para que conste en cumplimiento de lo que está mandado libro la presente de orden del Sr. Alcalde que con su V.º B.º firmo en Son Servera à nueve Octubre de mil novecientos trece. -Bar tolome Fluxa, Secretario. El Alcalde, Oliver.

Nám. 2349

D. Juan Perello Pons, Secretario interi no del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Campanet en la provin cia de Baleares.

Certifico: Que el Ayuntamiento de 68º ta villa en sesión extraordinaria cele brada el dia de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre último ha acordado la declaración de vacantes que han de ser sometidas à la próxima renovación bie nal que se expresan en en el escrito que à continuación se trancribe. Acto seguido y en vista de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre último, publicada en el BOLKTIN OFICIAL número 7297 se procedió á declarar las vacali tes que han de ser sometidas á la pro-

rima renovación bienal, de conformidad à lo prevenido en el articulo 45 de la ley Municipal vigente, resultando ser estas en número de cinco crdinarias osea, mitad igual del total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, á saber: Tres vacantes ordina rias pertenecientes al primer Distrito electoral y dos al segundo sin existir vacante extraordinaria alguna; acordandose por unanimidad publicar seguidamente en esta localidad dichas vacantes y remitir certificación de este scuerdo al Exemo, Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFI IAL conforme está ordenado en la cita Soberana dis-

Y para que conste y sea remitida al Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Real Orden libro la presente que firmo y sello, visada por el Sr. Alcalde en Campanet à nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Perelló.—V.° B.°—El Alcalde, Guillermo Mascaró.

Nám. 2350

das

e la

de

é al

el

787

Don Pedro José Vaquer Masanet, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Capdepera, provincia de Baleares. Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Corporación en secha de hoy, consta, entre otros, el particular que literalmente, dice: «Seguidamente y en concordancia con lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real Orden Circular publicada en el BOLRTIN OFICIAL de 7 de este mes, y con lo que preceptna el articulo 45 de la Ley municipal; manifestó el Sr. presidente que procedia efectuar la designación de las vacantes de Concejales que ocurren en este Ayunt, y deben ser sometidas á las elecciones que en breve han de tener ligar para la próxima renovación bie-Dal; y conformes en ello los señores concurrentes, tras la necesaria delibelación, se acordó por unanimidad hacer mastar: 1.º Que no ocurre actualmente inguna vacante extraordinaria 2.º que las ordinarias son; por el distrito Mimero, Don Jerónimo Sancho Sureda, Don Miguel Moll Flaquer y Don Barto omé Flaquer Terrasa; y por el segundo; Don Bartolomé Melis Flaquer y Don Pedro Juan Moll Garau, y 3.º Que por Concecuencia de lo consigado, en las volaciones ordinarias que han de tener lu far en Noviembre próximo, debea ser elegidos, tres Concejales por el distrito Primero, y dos por el segundo.

Y para que asi conste, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde en Capdepera à nueve de Octubre de mil Covecientos trece.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Melis.

Núm, 2351

Juan Verger Vidal, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Santañy, Provincia de las Baleares.

Certifico: Que este Ayuntamiento en a sesión celebrada en el dia de hoy ha lomado entre otros el acuerdo siguiente: Luego después la Corporación protedio a la declaración de las vacantes de Concejales para el próximo bienio de 1914, que dió el resultado que á continuación se expresa:

Distrito primero.—D. Juan Verger Iomas, Don Bernardo Escalas Vidal, D. Juan Muntaner Clar y D. Lorenzo Bonet Clar.—Distrito segundo.— Don Damian VidalRigo, D. Andrés Caldeniey Canaves y D. Lucas Oliver Muntaner. Vacantes extraordinarios del biedio de 1914.

Distrito primero. — D. Miguel Clar Vide Miguel por defunción.

Para que conste expido la presente lisada por el dr. Alcalde en Santañy á dez Octubre de mil novecientos trece. El Secretario, Juan Verger.—Visto Rueno. El Alcalde, Miguel Clar.

Pandona Tarona Thronas

Núm. 2352

Don Guillermo Ribot, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, consta la celebrada el día diez de los corrientes, la que es del tenor siguiente:

eHa la villa de Petra, provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del dia diez de Octubre de mil novecientos trece. Se reunen en la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jorge Roca Moragues y los Señores Concejales que à continuación se detallan, para celebrar sesión púb ica extraordinaria en segunda convocatoria préviamente convocados y declarada abierta por el Señor Presidente manifestó dicho Señor que atendiéndose à lo ordenado por el art. 45 de la ley municipal vigente y la R. O. C. del Mi nisterio de la Gobernación fecha 80 del último Septiembre, inserta en el BOLK-TIN OFICIAL de esta provincia n.º 7297, ha de proceder este Ayuntamiento, ha declarar las vacantes de Señores Concejales que han de ser sometidos á la proxima renovación bienal.

Enterada la Corporación de las ante dichas disposiciones, y teniendo á la vista los datos obrantes en el archivo municidal, de los que resulta que los Señores Concejales de este Ayuntamien to D. Antonio Lliteras Alzamora, Don Pedro Galmes Andreu y Don Antonio Ribot Mestre fuerou proclamados tales, para el discrito primero en cinco de Diciembre de mil novecientos nueve y Don Antonio Riutort Riutort, Don Rafael Nicolau Marroig y Don Joaquin Saurina Sastre lo fueron en igual fecha para el distrito segundo; y que los Señores Don Jorge Roca Moragues, Don Juan Riutord Font y Don Antonio Mestre Font, fueron elegidos Concejales para el distrito primero en elección de 12 Noviembre de 1911 y Don Antonio Oli ver Bauza, Don Antonio Llinas Gual y Don Miguel Marroig Vadeli, lo fueron en igual fecha para el distrito segundo; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar vacantes y las que deberán proveerse en la próxima renovación bienal, en número de tres para cada uno de los dos distritos en que se halla dividido este término municipal, correspondientes à las que actualmente desempenan, Don Antonio Lliteras Alzamora, Don Pedro Galmés Andreu y Don Autonio Ribas Mestre y Don Antonio Riutort Riutort, Don Rafael Nicolau Marroig y Don Joaqoin Saurina Sastre Señores Concejales elegidos ó proclamodos el 5 de Diciembre de 1909 a quieues pertenece cesar en 31 de Diciembre del año actual.

Se acuerda también por unanimidad publicar por los medios de costumbre el preecdente acuerdo y remitir del mismo certificación literal al Excelentisimo Sr. Gobernador civil de esta provincia à los efectos de Ley.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de la que se
escribe la presente acta que firman los
Señores Concejales concurrentes que
saben y cirtifico: Jorge Roca, Rafael
Nicolau, Antonio Lliteras, Antonio Liinas, Antonio Mestre, Antonio Ribot,
Antonio Riutort, Guillermo Ribot, Secretario.

Y para que sea remitido al Excelentismo Señor Gobernal civil de esta provincia expido la presente visada y sellada en Petra à diez de Octubre de mil novecientos trece.—Guillermo Ribot.—Visto Bueno—El Alcalde, Jorge Roca.

Núm. 2353

Don Antonio Gelabert Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Búger, provincia Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el dia de hoy contra lo siguiente: «Seguidamente se dió cuenta de que en el Bolletin Oficial de esta provincia, correspondiente al dia siete del actual y n.º 72 87 se inserta una Real Orden del Ministerio de la Gobernación, la cual ordena, que antes

tos procederán forzosamente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas à la próxima renovacion bienal; y como quiera que en este Ayuntamiento no hay ninguna vacante extraordinaria y deben ser renovados los concejales Don Bartolomé Mora Pascual, D. Miguel Payeras Palau, D. Antonio Mascaró Bibiloni, D. Juan Siquier Mulet y D. Bernardino Capó Tugores, total en número de cinco.=El Ayuntamiento en cumplimiento de lo que preceptua la referida Real Orden, y de lo prevenido en el artículo 45 de la vigente Ley Municipal acordó declarar, que las vacantes ordinarias que han de ser sometidas à la próxima renovación bienal son en nú mero de cinco y las producirán los señores anteriormente nombrados; que este acuerdo se haga inmediatamente público en esta localidad y se remita certificación literal del mismo al Excelentisimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, conforme preceptua la anteriormente citada Real Crden.

Para que conste y obre los efectos oportunos y en cumplimiento de lo ordenado libro la presente en Búger á nueve de Octubre de mil novecientos trece. —Antonio Gelabert. —V.º B.º —El Alcalde, Miguel Payeras.

Núm. 2355

Don José Sabater y Salas, Secretario del Ayuntamiento continucional de la villa de Esporlas, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, consta entre otros el extremo del tenor siguiente:

«Seguidamente y en cumplimiento de la R. O. circular del Ministerio de la Gobernación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente el dia siete del actual, se procedió á declarar las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal á saber: En el distrito primero tres vacantes que con las ordinarias producidas por los señores D. Pablo Llinas Camps, D. Lorenzo Galmés Mir y D. José Salas Vallespir y dos en el distrito segundo que son también las ordinarias producidas por los señores don Lorenzo Sabater Salas y D. Jaime Rossello Terrasa.

Es copia conforme con el original à que me remito, para que conste, libro la presente de orden y visada por el Sr. Alcalde en Esporlas à diez de Octubre de mil novecientos trece. -José Sabater Secretario -- V.º B.º -- El Alcalde Pablo Llinás.

Núm. 2356

Don Martin Timoner y Salóm, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Alayor (Menorca).

Certifice: Que por dicha Corporación municipal, en la sesión ordinaria que se ha celebrado el dia de hoy, se pasó á determinar las vacantes ordinarias y extraordinarias de los Señores Concejales á quienes corresponde cesar en la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos; y no existiendo vacante alguna de carácter extraordinario, en presencia de lo que dispone el artículo 45 de la ley municipal vigente, se acordó declarar las vacantes siguientes:

Distrito primero. --Don Lorenzo Pons Pons y Don Rafael Mascaró Guardia,

Distrito segundo.—Don Pedro Meliá Poes, Don Francisco Meliá Olives, Don Juan Sintes Meliá y Don Pedro Pons Carreras,

Y para que conste ane el Excelentisimo Señor Gobernador civil de esta provincia; en cumplimiento de la Real Orden Circular de treinta de Septiembre próximo pasado, inserta en el Boletim Oficial número 7.297 del dia siete del actual, expido la presente con V.º B.º del Señor Alcalde accidental por ausencia en uso de licencia del Señor Alcalde-Presidente, en Alayor á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Martin Timoner, Secretario.—Vis-

del dia diez del actual, los Ayuntamien- to Bueno.—El Alcalde accidental, Ratos procederán forzosamente á declarar fael Mascaró.

Núm 2360

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Doc Damiao P.zá y Castañer, Secretario de la Junta municipal del Canso electoral de Ciudadela

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del dia 1.º del actual, designó como locales de los colegios electorales de las nuevas secciones de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación, los siguientes:

De la sección 1.º distrito 1.º la planta haja de la Escuela Nacional. 2.º de niñas, en la calle de S. Cristóbal n.º 3.

De la sección 2.º distrito 1.º la planta beja de la Escuela Nacional, 1.º de niñas, su la calle de José M.º Quadrado n.º 39.

De la sección 3.º distrito 2.º la planta baja de la Escuela Nacional de niños, en la calle de Santo Cristo n.º 2

De la sección 4.º distrito 2.º la planta baja de la Escuela Nacional de Parvulos, en la calle del Hospital n.º 1.

De la sección 5.º distrito 3.º la planta baja de la casa n.º 16 de la Plaza del Brue.

De la sección 6.º distrito 3.º la planta baja de la Escuela privada de niños sostenide por al Sminario Conciliar, de la calie del Sentisimo.

Y para que couste y se remite at Sr. Gobernador Civil de este provincia é los efectos de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL, de conformidad el artículo 22 de la Ley electoral, libro la presente de ordan y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cindadeia é cinco de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Damian Pizá.—V.º B.º —El Presidente, Juan Gelabert.

Núm 2251

D. Juan Garriga, Secretario del Juzgado municipal de La Puebla y por tanto de la Junta municipal del Canac electoral. Certifico: Que en les sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben former resta de dicha lunta.

para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por in nuebles, cultivo y ganaderia Vocales: D. Jerónimo Mariorell Pons y D. Pedro Siquier Piza.

Su lentes: D. Sebastián Maten Amengual y D. Autonio Serra Segui.

Por industrial, utilidades ó minas Vocales; D. Gabriel Cautacellas Ocespí y D. Pedro Roselló Crespí.

Supientes: D. Antonio Soler Farragut y D. Jerónimo Torres Claders.

Y para que con te y à los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en La Pusbla à 1° de Octubre de 1913.—Juan Garrigs, Secretario — V.º B.º — El Presidente, Felipe Serra.

Núm. 2252

Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de La Puebla.

Hego saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de sate término, durante el próximo bienio, sou los siguientes:

Presidente: D. Felipe Serra Simó.
Vice-Presidente: D. Pedro Serra Rayo.
Suplente: D. Rafaei Isern Seguí.
Vocai: Jerónimo Martoreli Pons.
Suplente: D. Sebasnán Mateu Amengual.
Vocai: D. Pedro Siquier Pizá.
Suplente: D. Antonio Sorra Seguí
Vocai: D. Gabriel Muntaner Crespí.
Suplente: D. Antonio Más Ferragut.
Vocai: D. Pedro Roselló Crespí.
Suplente: D. Jerónimo Torres Claders.
Vocai: D. Eleuterio Marqués del Barrio
Suplente: Santiago Alberto Marrero.
Secretario: D. Juan Garriga Maura.

Y en cumplimiento del artículo 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y à fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, paeden recurrir, en término de diez dias, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en La Puebla á 1º de Octubre da 1913.— El Presidente, Felipe Serra. — P. S. M.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 2268 y 2274

D. Miguel Fiol Tous, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Licesta

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores signientes:

Por inmuebles, cultivo y ganaderia Vocales: D. Lorenzo Rens Mozro y D. Jarge Coli Fontanes.

Suplemes: D. Miguel Coli Marqués y D. Guillermo Vich Pons.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales; D. Juan Ramon Coil y Don Lorenzo Ferragut Abrinas.

Sapientes: D. Jaime Amengual Morro y
D. Antonio Amengual Amengual,
Además sayan certificación de la Al-

Además segun certificación de la Alcaldia resultan designados los Concejales D. Miguel Coll Abrinas como Vacal propietario y su suplente D. Vicente Pons Coll.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Lloseta á 6 de Octubra de 1913.—Miguel Fiol, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Miguel Coll.

Núm. 2269

Don Jorge Perelló Perelló, Juez municipal y por consecuencia Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Llubí en la provincia de Baleares.

Cartifico: Que para formar parte de esta Junta en el próximo biento de los años 1914 y 1915, han sido designados como Vocales con expresión del concepto los señores siguientes:

Presidente: D. El que lo sea.
Vice-Presidente: D. Martin Vila Planas.
Suplente: D. Juan Planas Planas.
Vocal: D. Jerónimo Gelabert Maloudra.
Suplente: D. Celestino Munar Vanrell.
Vocal: D. Juan Cladera Fornés.
Suplente: Arnaido Perelió Castell.
Vocal: D. Luis Barcia Talero.
Suplente: D. Jorge Alomar Perelió.
Vocal: D. Miguel Valla Bonniu.
Suplente: D. James Ferra Pajol.
Vocal: D. Francisco Floris Perelló.
Suplente D. Sebastian Llabrés Jaume.

Y para su publicación en el BOLRTIN OFICIAL de la provincia libro la presente que se remitirá ai Exemo. Sc. Gobernador civil de la provincia y firmo en Liubi á 4 de Octubre de 1913.—El Juez Presidente, Jorge Perello.—P. S. M.—Arnaido Perello.

Núm. 2270 y 2370

D. Juan Carbonel Gual, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de

la villa de Maria (Baleares.)
Certifico: Que en los gorteos verificados
para la designación de vocales y auplentes que deben formar parte da dicha Junta durante el proximo biento han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganaderia
Vocales: D. Autonio Jorda Llompard
y D. Pedro Antonio Suner Galmés.
Suplentes: D. Autonio Lucas Monjo
Bunola y D. Gaspar Perelió Nadai.

Por industrial, utilidades o minas Vocales: D. Miguel Bonnin Forfeza y D. Miguel Forteza Bonnin.

Suplentes: D Jorge Mestre Fiel y Don Miguel Font Ramis. Ademas segun certificaciones de la Al-

osldia y Juzgado municipal resultan elegidos los Concejales:

D. Miguel Carbonell Gual como vocal propietario y D. Miguel Buñola Perelló como vocal suplente,

Y como ex-Juez municipales D. Pedro Paster Llompard como vocal propietario y D. Gabriel Ginard Más como vocal su-

Y para que conste y à los efectos de

las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Maria à 3 de Octubre de 1913.—Juan Carbonell, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Pastor.

Núm. 2271

D. Gabriel Pujol y Poquet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Muro (Balesres)

Certifico: Que en el sorteo verificado para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganaderia Vocales: D. Juan Ballester Cerdó y D. Migael Lloret Moyarda.

Suplentes: D. Juan Massanet Vert y D. Miguel Moncadas Esserias.

Ademas fueron designados como vocales natos de dicha Junta D. Jaime Segura Mitó y D. Juan Mitó Pomar.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral expido la presente en Muro a 4 de Octubre de 1913.—Gabriel Pajoi, Secretario.— V.º B.º—El Presidente, Pedro Cerdó.

Núm. 2297

D. Antonio Planas y Pastor, Abogado Secretario del Juzgado municipal de Andraitx y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa (Baleares.)

Certifico: Que el sorteo verificado para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganaderia Vocales: D. Bartolomé Enseñas Ensenat y D. Autonio Calafell Pujol.

Supientes: D. Jaime Poscei Tortella y D, Pedro José Alemany Vicens.

Por industrial, utilidades ó minas Vocales: D. Marias Eusefiat Alemany

(a) Sastre y D. Melchor Roiger Roig.
Suptentes: D. Pedro José Colom Moner y D. Gullermo Colomez Obrador.

Además segua certificaciones de la Alcaldia y Jazgado Manicipal resultan designados el concejal Don Ramon Alemañy Alemañy; y como ex-Jueces municipales D. Bernardo Calafail Alemañy como vocal propiesario y D. Autonio Valent Enseñat como vocal suplente.

Y para que conste y à los efectos de las reclamacio es que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Audraitx à 4 de Octubre de 1913.—Autonio Pianas, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Jaime Terradas.

Núm. 2299

D. Francisco Crespi Niell, Vice-presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Sinen, partido de Inca, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en complimiento de lo dispuesto en R. O. de 15 de Septiembre de 1907, para aplicación de la Ley electoral, la Junta municipal del Censo electoral de este término, para el próximo bienio, de 1914 à 1916, se contituirá en la siguiente forma:

Presidente: D. Baztomé Font Vidal. Vice presidente D. Francisco Crespi Niell. Suplente: D. Gristobal Teodoro Servera

Real.
Vocai: D. Juan Fout Vidal.
Supteme: D. Rofael Garcias Rintort.
Vocal: D. Guillermo Ribas Adrover.
Suptemes: D. Audrés Amengual Roig.
Vocai: D. Cristobal Servera Real.
Supteme: D. Felipe Ferrer de la Guesta.
Vocai: D. José Garcias Berceló.

Suplente: D. José Alzamora Gayá. Vocal: D. Guillermo Crespi Gayá. Suplente: D. Gabitel Niell Megire. Secretario: D. Martin Riumban Lazcano

Y para que conste, libre la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Sineu á 6 de Octubre de 1913.

—Francisco Crespi —P. S. M.—Matoo Riumbal, Secretario.

Núm. 2300

D. Miguel Vaquer Veñy, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Lluchmayor (Baleares).

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganaderia Vocale: D. Antonio Catefly Ginard y D Lorenzo Clar Clar.

Suplente: D. Juan Clar Jaume y D. Rafael Clar Jaume.

Por industrial, utilidades ó minas Vocales: D. Bartolomé Garau Socias y D. Pedro Ignacio Aulet Compañy. Suplentes: D. Juan Vidal Sastre y Don

Antonio Cirerol Noguera:

Además segun certificaciones de la Alcaldia y Juzgado municipal resultan designados los Concejales.

D, Juan Rigo Carañy como vocal propiel tario y D. Miguel Puig Salvá como vocasuplente.

Y como ex-Jueces municipales D. Miguel Mataró Verdera como vocal propiatarío y D. Salvador Llompard Terrers como vocal suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Lluchmayor á 7 de Outubre de 1913.—Miguel Vaquer, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, A. Monserrat.

Nám. 1681

Don Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por si presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y Secretaria del infrascrito Actuario, D. Miguel Durán y Pou vecino de la villa de Marratxi tiene promovido un expediente para le inscripción de dominio de qua porción de tierra aimendral, de cabida de media cuarterada ó seon treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiareas, con una casa en ella enficada y que radica en el término municipal de la indicada villa de Merratxi, en el pago Pia de ne Tese y ponto las Forcae; lindante: por Norte, con tierra de Catalina Frau, por Sur con oura que era de D Mariano Segurs; por Este, con la que fué de Jerónima Duran y de heredores de Juena Ans, Duran, y por Oeste con otra de Catalina Duran.

La descrita finca según tiene manifestado el solicitante, la adquirió par muerte de su tio D. Guittermo Durán y Frau respecto de la nuda propiedad y la piena, por fellecimiento de D.ª Coloma Pou y Palmer esposa del D. Guillermo Durán.

Y conforme dispone la regla segunda del art 400 de la vigente Ley Hipotecaria, se cita à la personas que se consideren causshabientes del D. Guillermo Durán y Frau; à las que se urean tener cualquier derecho real sobre la porción de tiera descrita y à las personas ignoradas à quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada à fin de que si quisieren alegar su derecho comparezcan à hacer uso de él en el término de ciento ocheuta dias à contar del siguiente al de la publicación de este edicio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma veinsidos Julio mil novecientos trece. — Ansonio de Cáceres. — Ante mi, Guillermo Vidai.

Núm. 2425

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta viudad.

Por ante el presente Juzgado y Sacretaria de D. Juan Bestard, se siguen por el Procurador D. Domingo Fons a nombre de D. Manuel Cirer y Arbona contra la herencia y acente de D. Antonio Ramis y Granches autos y juicio y ejecutivo sobre pago de dos mil pesetas intereses y costas para cuyas responsabilidades en once del actual se procedió al embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los herederos del deudor sobro los bienes pertenecientes, a dicha herencia, y se ha acordado se citen de remate, a los herederos desconocidos de D. An-

tonio Ramis Granches, concediéndoles el término de nueve dias para que se personen los autos y se opongan à la ejecución

si les conviniere.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Palma á trace de Octabre de mil novaciantos traca.

Antonio Moles Anta mi, Juan Bastard.

Núm. 2416

Don Francisco Enseñat y Morell, Capian de Navio de la Armada, Comandante de Marina de la provincia de Mallorca y Director local de Naveyación y Pesca maritima.

Hago saber: Que habiendo sido presentada en esta Comandancia de Marina una instancia suscrita por Don Antonio Alber. y Nieto natural y vecino de Ibiza en aolit citud de que se le conceda antorización para dedicarse á la pesca de Esponja en la Isla de Mallorca y á tenor de lo que preceptua el artículo 2.º del Reglamento para la explotación de la industria esponjara en España aprobado por Real Orden de 5 de Febrero de 1906 se abre una información pública en esta Comandancia donde en el plazo de quince días á partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan alegar lo que quieran cuantas personas lo teugan por conveniente.

Lo que se hace público para general

conocimiento

Palma de Mallorca 11 de Octubre de 1913.—Francisco Euseñat.

Núm. 2328

Dou Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacorde la que es Arrendatario D. Bartolomé Mit y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contu Juan Valens Porret, por débitos à la contribución Territorial Rústica pertenecien te al año de 1913, resulta que de la diligencias practicadas en el mismo consti que las flucas embargadas al deudor Jua Valeos Porret consistentes en medio cuar ton o lo que sea sita en el té mino de Felanitz y distrito de Son Gelabert equivalente a ocho áreas ochenta y stete centiareas; otra pieza de tierra situada en el mismo término y distrito de Son O.iver de cabida de tres cuartos o huertos o lo que sea equivalente á trece áreas treinta y una centiáres; otra sita tambien en este término y distrito llamado Tumellie o ne Fondes ó los Cabanelle de cabida de un cuarterada ó lo que sea equivalente seienta y una area tres centiáreas; oirs sita en el mismo término y distrite llamado Tres Mailes de cabida de un coston y medio o lo que sea equivalente a veinte y seis áreas sesenta y seis centiáreat, resultan ser de los hermanos Margarite, Francisca Ana, Apolonia y Maria Valens y Rosselló segun titulos de propiedad que me han sido exhibidos.

elarcicolo 145, letra T de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiérase á los hermanos Margarita, Francisca Ans, Apolonia y María Valens y Rosselló para que en el plazo de tres dias á contar desde la notificación solvente sin recargo alguno el principal débito, y caso de no verificació expítase certificación sustanciada de los particulares referidos remitiéndose á la Tesoreria de Hacienda para la decisarción del apremio de primer grado iniciando con ello el procedimiento ejeculivo contra el tercer posector

Asi pués y no constando á esta Agair cia el domicilio del actual poseedor, no que tenga en esta localidad persona que lo represente con quién puedan tente efectivas, las notificaciones en complimiento de lo prevenido en los pársafos 3° y 4° del articulo 142 de la citada Instrucción se publica el presente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia per ra que surta sus efectos.

Felanitz & 8 Octobre de 1918.

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRAFICA